



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DEL ASCENSOR PANORÁMICO INSTALADO EN BENALMÁDENA PUEBLO

Los ascensores a mantener son los que a continuación se enumeran:

| RAE | MARCA | CAPACIDAD EN Kgs | PARADAS | UBICACION |
|--------|------------------------|------------------|---------|---|
| 22391 | ORONA | 450 | 3 | Jefatura Policía Local, Avda. de la Constitución, Arroyo de la Miel |
| 22392 | ORONA | 450 | 3 | Jefatura Policía Local, Avda. de la Constitución, Arroyo de la Miel |
| 9217 | ORONA | 450 | 2 | Aparcamientos de "Los Porches", Urb. Los Porches |
| 16757 | THYSSEN | 450 | 3 | Ayuntamiento, Avda. Juan Luis Peralta |
| 28921 | THYSSEN | 450 | 4 | Almacén Municipal, C/ Sidra, Pol. Ind. Arroyo de la Miel |
| 23860 | THYSSEN | 320 | 4 | Oficina Turismo, Avda. Antonio Machado 10 |
| 23859 | THYSSEN | 450 | 4 | Oficina Turismo, Avda. Antonio Machado 10 |
| 18781 | THYSSEN | 750 | 2 | Ascensor panorámico, "El Muro", Benalmádena Pueblo |
| 27216 | KONE | 450 | 3 | Museo Precolombino, Avda. Juan Luis Peralta |
| 21553 | KONE | 1000 | 4 | Centro de Exposiciones, Avda. Antonio Machado |
| 33598 | GENERAL ELEVADORES XXI | 600 | 4 | C.P. El Tomillar, Avda. de la Constitución. |
| 32477 | EMBARBA | 450 | 5 | Edif. anexo Ayuntamiento, Avda. Juan Luis Peralta |
| 22249 | EMBARBA | 450 | 4 | Biblioteca Municipal Arroyo de la Miel, junto Parque de la Paloma |
| 25486° | EGUREN | 450 | 2 | Hogar Jubilados, Plaza de la Mezquita |

Serán objeto del contrato otros posibles aparatos que se pongan en funcionamiento en fecha posterior a la de la formalización del contrato, en las condiciones y límites establecidos en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

La ejecución de la prestación objeto de la presente contratación debe ajustarse necesariamente a las siguientes Normas:

1. Descripción del servicio.

La empresa adjudicataria establecerá un servicio de Mantenimiento Preventivo empleando para ello personal cualificado debidamente formado, desarrollando un programa previamente establecido, que comprende los siguientes trabajos y suministros:

1.1. Revisar periódicamente la instalación en sus partes mecánicas y eléctricas tales como puertas y cerraduras, cables, suspensiones, máquina, freno, motor, contactos y salas del cuadro de maniobra, prestando especial atención a los elementos de seguridad y ejecutando los trabajos preventivos de ajuste necesarios.

Dichas revisiones se realizarán a través del personal, altamente cualificado conforme a las normas y sistemas de la empresa y cumpliendo la legislación vigente al respecto:

Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, e Instrucciones Técnicas Complementarias, y modificaciones aprobadas en el Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores, así como la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y posterior reglamentación que la desarrolla.

1.2. Engrasar los elementos del elevador que por su naturaleza de trabajo lo precisen, de acuerdo con los lubricantes, grasas especiales y periodicidad determinadas por el departamento de ingeniería de la empresa fabricante, limpiando los componentes del elevador y asegurando su puesta a punto.

El personal de mantenimiento deberá disponer de todas las herramientas especiales, aparatos de medida e instrumentos de precisión para componentes de alta tecnología necesarios para el mantenimiento.

1.3. Garantizar la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de la instalación.

1.4. Colocar y/o reponer materiales y piezas de repuesto siempre que a juicio de la empresa mantenedora sean necesarios

1.5. **EXCLUSIONES:** serán por cuenta de la propiedad las averías producidas por la negligencia del usuario, por mal uso del aparato y vandalismo.

2. Obligaciones de la empresa de mantenimiento.

2.1. Comunicar a la propiedad los elementos de los aparatos elevadores que han de ser reparados ó sustituidos por apreciarse que no se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento, o si los mismos no cumplen las condiciones vigentes que les sean aplicables.

2.2. Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación. En caso de accidente vendrá obligada a ponerlo en conocimiento del órgano competente de la Administración Pública y a mantener interrumpido el funcionamiento hasta que previos los reconocimientos y pruebas pertinentes lo autorice dicho organismo.

2.3. Comunicar al Ayuntamiento la fecha en que le corresponde solicitar la Inspección Periódica y hacer las gestiones de solicitud.

3. Condiciones de servicio y tiempo de reparación.

3.1. A todos los efectos, la instalación de los ascensores comienza a partir del interruptor general situado en el cuadro eléctrico del cuarto de máquinas.

3.2. Como ya se ha descrito en el punto 1 (Descripción del servicio) el contrato que se desea realizar es el mantenimiento completo de los ascensores.

3.3. Serán por cuenta de la propiedad las reparaciones, reposición o colocación de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional del aparato, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o cualquier otro siniestro que afecte al inmueble, así como las reparaciones de los accesos a las instalaciones.

3.4. Asimismo serán por cuenta de la propiedad, cualquier cambio en las características ó aportación de elementos, no incluidos originariamente en el ascensor, sean cuales sean las razones o causas que obliguen a las mismas, así como todas aquellas modificaciones que en un futuro puedan exigirse por organismos oficiales competentes, ó por modificación del actual Reglamento de Aparatos Elevadores.

3.5 Se atenderán las llamadas que por avería de la instalación se reciban en las oficinas de la empresa adjudicataria, mediante el "servicio permanente".

3.5.1. Las urgencias se atenderán inmediatamente. Se considera urgencia siempre que haya persona involucrada (atrapamiento, paro, accidente, etc...).

3.5.2. Las averías que dejen el aparato fuera de servicio, siendo el único aparato que salve el obstáculo entre plantas, se atenderán con diligencia (inferior a 4 horas).

3.5.3. Si por avería queda fuera de servicio un aparato, pero hay otro que puede realizar su misión, se atenderá en el plazo de 24 horas.

3.5.4. Control del tiempo transcurrido. Es el tiempo que transcurre entre la llamada realizada desde el centro municipal y la llegada de los técnicos de la empresa mantenedora.

A su vez, las llamadas que se puedan realizar a través de los teléfonos instalados en las cabinas por parte de personas atrapadas, serán contabilizadas como inicio del aviso.

4. Control de los trabajos realizados.

Se entregarán para su archivo en las oficinas de Servicios Industriales del Ayuntamiento de Benalmádena todos los impresos de servicios y mantenimiento, tanto preventivos como de obligado cumplimiento, exigidos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía u otros estamentos oficiales.

Se entregará una memoria anual acerca de la actividad, informando del estado de los ascensores, acciones realizadas y, si procediera, propuestas de mejora.

5.- Precio del contrato.

| RAE | MARCA | CAPACIDAD | PARADAS | UBICACION | PRECIO MAX. ANUAL |
|-------|------------------------|-----------|---------|---|-------------------|
| 22391 | ORONA | 450 | 3 | Jefatura Policía Local, Avda. de la Constitución, Arroyo de la Miel | 1.761,48 |
| 22392 | ORONA | 450 | 3 | Jefatura Policía Local, Avda. de la Constitución, Arroyo de la Miel | 1.761,48 |
| 9217 | ORONA | 450 | 2 | Aparcamientos de "Los Porches", Urb. Los Porches | 772,00 |
| 16757 | THYSSEN | 450 | 3 | Ayuntamiento, Avda. Juan Luis Peralta | 3130,00 |
| 28921 | THYSSEN | 450 | 4 | Almacén Municipal, C/ Sidra, Pol. Ind. Arroyo de la Miel | 3.739,51 |
| 23860 | THYSSEN | 320 | 4 | Oficina Turismo, Avda. Antonio Machado 10 | 3.215,35 |
| 23859 | THYSSEN | 450 | 4 | Oficina Turismo, Avda. Antonio Machado 10 | 3.739,51 |
| 18781 | THYSSEN | 750 | 2 | Ascensor panorámico, "El Muro", Benalmádena Pueblo | 6.010,00 |
| 27216 | KONE | 450 | 3 | Museo Precolombino, Avda. Juan Luis Peralta | 2.372,92 |
| 21553 | KONE | 1000 | 4 | Centro de Exposiciones, Avda. Antonio Machado | 2.795,31 |
| 35600 | GENERAL ELEVADORES XXI | 600 | | C.P. La Paloma, Avda. de la Paz, Arroyo de la Miel | 1.664,55 |



| | | | | | |
|-------|------------------------|-----|---|---|----------|
| 33598 | GENERAL ELEVADORES XXI | 600 | 4 | C.P. El Tomillar, Avda. de la Constitución. | 1.677,56 |
| 32477 | EMBARBA | 450 | 5 | Edif. anexo Ayuntamiento, Avda. Juan Luis Peralta | 3.074,53 |
| 22249 | EMBARBA | 450 | 4 | Biblioteca Municipal Arroyo de la Miel, junto Parque de la Paloma | 2.520,00 |
| 22224 | EMBARBA | 450 | 3 | Biblioteca Municipal Arroyo de la Miel, junto Parque de la Paloma | 2.290,30 |
| 25486 | EGUREN | 450 | 2 | Hogar Jubilados, Plaza de la Mezquita | 2.357,84 |

PRECIO MÁXIMO: 42.882,34 € al año, impuestos incluidos (revisable conforme a la variación anual del IPC)

FORMA DE PAGO: certificaciones trimestrales

En Benalmádena, a 29 abril de 2008

EL INGENIERO INDUSTRIAL

Fdø: Rafael Coronilla González